

Montevideo, 28 DIC. 2009

VISTO: la resolución de fecha 27 de diciembre de 2007, dictada por el Poder Ejecutivo, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2007 a la firma CLEMER S.A., relativa a la construcción de un gimnasio en el predio de la Escuela Nacional de Policía.-----

RESULTANDO: I) Que el proyecto inicial contemplaba la conexión al colector a través de la cámara previa a la cañada, propiedad de la firma "Portezuelo", hecho derivado de la pendiente necesaria para el escurrimiento de los efluentes y habilitado por la Intendencia Municipal de Montevideo.-----

II) Que transcurridas varias instancias a través de las cuales se intentó mantener una consulta con la referida firma "Portezuelo", incluso la realización de contactos en la DI.NA.MA. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente) y ante la respuesta negativa de la mencionada firma, queda como única alternativa plantear una nueva vía de conexión al colector.-----

III) Que el avance de las obras se presenta completo en los diferentes rubros, restando solamente obras exteriores de jardinería, a lo que se suma la conexión al saneamiento referida en los numerales anteriores y como complemento a las obras la colocación de dos mamparas en los vestuarios y una base de hormigón visto para los mástiles.-----

IV) Que en virtud de las circunstancias expuestas, surge la necesidad de ampliar el objeto por razones de interés para la Administración y al amparo del artículo 63 del T.O.C.AF., luciendo a fojas 2 de las actuaciones la cotización por la empresa adjudicataria.-----

V) Que la erogación de la presente ampliación asciende a la suma de \$ 721.551 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil

quinientos cincuenta y uno) impuesto incluido, más el ajuste correspondiente, y se atenderá con cargo al Inciso 04, unidad Ejecutora 029, Programa 012, Proyecto 715, Objeto del Gasto 3.8.2, Financiación 1.1, según Documento de Afectación N° 38 que luce a fojas 8 de las actuaciones y del cual resulta que existe disponibilidad del crédito.-----

VI) Que con fecha 18 de noviembre de 2009 el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto de la ampliación, manteniendo la observación formulada con fecha 19 de diciembre de 2007.---

CONSIDERANDO: I) Que se ha cumplido con las formalidades dispuestas por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996).-

II) Que se desestima la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República por los fundamentos contenidos en los Considerandos II y III de la resolución de fecha 27 de diciembre de 2007.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado por el artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) **AMPLÍASE** el objeto licitado en el marco de la Licitación Pública N° 3/2007, relativa a la construcción de un gimnasio en el predio de la Escuela Nacional de Policía, la cual fuera adjudicada a la firma CLEMER S.A., R.U.T. N° 214 544 040 018, incorporando al mismo las obras detalladas en el Resultando de la presente.-----
- 2º) La erogación de la referida ampliación por la suma de \$ 721.551 (pesos uruguayos setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y uno) impuesto incluido, más los ajustes correspondientes, será atendida con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 029, Programa 012, Proyecto 715, Objeto del Gasto 3.8.2, Financiación 1.1., según Documento de Afectación N° 038 que luce a fojas 8 del que surge que existe disponibilidad del crédito.-----

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 3º) REITERASE el gasto correspondiente a la presente adjudicación.-----
- 4º) PASE a la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior (Departamento de Contaduría Central) para conocimiento y dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Fecho, siga a la Gerencia del Área Logística de dicha Secretaría de Estado (Departamento de Proveduría) a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

DR/CR/at



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

